

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-0017-2020-00070-00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Francia Lorena Hernández Osorio y otros
Demandado	Segundo Rafael Rosero Pupiales y otro
Providencia	Auto sustanciación No. 850
Decisión	Requiriere

Pese a lo manifestado por el demandado Cooperativa de Transportes Calipuerto LTDA - COOTRANSCALIPUERTO LTDA, en memorial del 16 de septiembre de 2021, en el que manifiesta que coadyuva la terminación del proceso sin condena en costas, lo cierto es que con posterioridad al desistimiento, el actor manifestó su intención de seguir con el curso del proceso, razón por la cual, habrá de requerirse al demandante a fin de que indique, si con esta nueva manifestación, retoma su intención de desistir de las pretensiones o en su defecto pretende seguir con el trámite del proceso que aquí nos ocupa.

Sin más consideraciones, el Juzgado

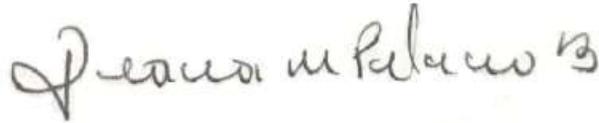
RESUELVE:

PRIMERO: DIFERIR para resolver la solicitud del demandado Cooperativa de Transportes Calipuerto LTDA - COOTRANSCALIPUERTO LTDA, hasta tanto el actor se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que dentro del término de ejecutoria manifieste si ratifica su intención de desistir de las pretensiones o en su defecto pretende seguir con el trámite del proceso que aquí nos ocupa.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 158 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 13 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario